



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0391-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Noviembre de 2016.

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 006-2016-OPAD-VPA/UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016; el Oficio N° 0186-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016; el Acuerdo N° 08-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 006-2016-OPAD-VPA/UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director de la Oficina de Admisión, eleva al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, una *"propuesta de directiva para el concurso de admisión modalidad Primera Selección, que está programado para el día domingo 20 de noviembre del presente año"*. También informa que realizada las *"coordinaciones con algunos directores de colegios en Andahuaylas manifestaron que los meses de octubre y noviembre los estudiantes del 5º año de educación secundaria realizan sus viajes de promoción, por lo que se podría cruzar con la fecha del examen"*; asimismo solicita *"el cambio de fecha para el día domingo 11 de diciembre"*;

Que, mediante Oficio N° 0186-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, la *"propuesta de Directiva para el concurso de Admisión, modalidad Primera Selección"*. También, solicita *"la reprogramación de esta actividad para el día domingo 11 de diciembre, por las razones expuestas en la Carta N° 006-2016-OPAD-VPA/UNAJMA"*; asimismo sugiere *"la atención en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 08-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Directiva para el Proceso de Admisión 2017-I, Modalidad Primera Selección en el Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo **APROBÓ** la reprogramación de la fecha del Proceso de Admisión 2017-I, Modalidad Primera Selección en la Universidad Nacional José María Arguedas, a desarrollarse el día domingo 11 de diciembre del presente año;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372



